



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0178- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 13 de Marzo de 2023

### VISTO:

El Informe N° 768-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 08 de marzo del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, e Informe Legal N° 114-2023-MDNCH-GAJ de fecha 10 de marzo del 2023, sobre Aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, para el SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD EN LA URBANIZACION BELLAMAR I ETAPA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA-DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI N° 2336651, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°,





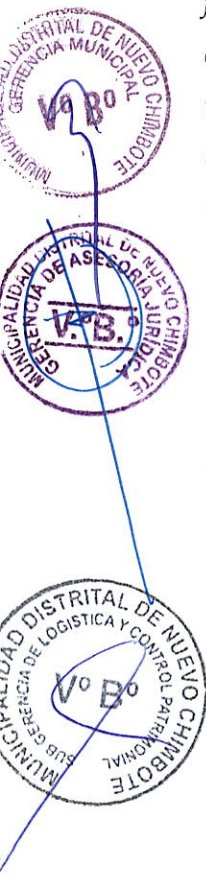
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, de conformidad al Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EE, establece “Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”; por lo que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0165-2023-MDNCH-GM de fecha 06 de marzo del 2023, se Aprueba la Cuarta Modificación - Versión 5 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la cual se Incluyó el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en la Urbanización Bellamar I Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa-Departamento de Ancash”, Con CUI N° 2336651, por un valor referencial de S/365,149.47 soles;

Que, asimismo, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EE, en el artículo 19° prescribe: Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como también en el 23° establece: Adjudicación simplificada. La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

público;

Que, conforme al literal c) segundo párrafo del Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, indica "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros;"

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, establece en el artículo 42° Contenido del expediente de contratación. numeral 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda (...);

Que, habiendo modificado el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y dictan otras disposiciones, a través del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, dispone "Artículo 42. Contenido del expediente de contratación (...) 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna (...);"

Que, asimismo, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala en el artículo 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0165-2023-MDNCH-GM de fecha 06 de marzo del 2023, se Aprueba la Cuarta Modificación - Versión 5 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la cual se Incluyó el procedimiento de selección: Adjudicación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

*Simplificada Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en la Urbanización Bellamar I Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa-Departamento de Ancash", Con CUI N° 2336651, por un valor referencial de S/365,149.47 soles;*

*Que, estando a lo dispuesto en las normas citadas precedentemente, conforme se puede apreciar de los actuados, mediante Informe N° 0345-2023-MDNCH-GDU de fecha 20 de febrero del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe N° 259-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/DMLU de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, con la estructura de costos, a fin de estandarizar los requerimientos de consultoría de obra para la supervisión, adjunta los requerimientos mejorados para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en la Urbanización Bellamar I Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa-Departamento de Ancash", con CUI N° 2336651, por un valor referencial de S/365,149.47 soles; en virtud a ello, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 0165-2023-MDNCH-GM de fecha 06 de marzo del 2023, se Aprueba la Cuarta Modificación - Versión 5 del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, en la cual se Incluyó el procedimiento de selección para la supervisión de la obra antes mencionada;*

*Que, bajo ese contexto, y a efectos de proseguir con el trámite para la convocatoria del procedimiento de selección, la referida supervisión de obra cuenta con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000330 de fecha 02.03.2023, por el monto de S/ 365,149.47 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 47/100 soles), conforme versa en el Informe N° 0455-2023-MDNCH-GPP/SGPR de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización; con la cual asegura los recursos necesarios para convocar a un proceso de selección para la atención del requerimiento del área usuaria. Razón por el cual, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial como Órgano Encargado de las Contrataciones, a través del Informe N° 768-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

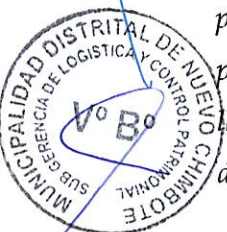
Bienestar para **TODOS**

fecha 08.03.2023 solicita la Aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección mediante la Adjudicación Simplificada N° 007-2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria, cuyo objeto es la Supervisión de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en la Urbanización Bellamar I Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa-Departamento de Ancash", con CUI N° 2336651, por un valor referencial de S/365,149.47 soles, con fuente de financiamiento 18-canon y sobre canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones; con sistema de contratación a tarifas para el caso del servicio de supervisión, y el de suma alzada para el servicio de revisión y/o elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de obra;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 114-2023-MDNCH-GAJ de fecha 10 de marzo del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutivo se Apruebe el Expediente de Contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en la Urbanización Bellamar I Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa-Departamento de Ancash", con CUI N° 2336651, cuyo valor referencial asciende a S/365,149.47 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 47/100 soles));

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Órgano Encargado de las Contrataciones de ésta Entidad y con opinión legal favorable, se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el respectivo trámite para llevar a cabo el procedimiento de selección y publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

las visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007 -2023-MDNCH/CS-Primera Convocatoria**, para el **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISION DE LA OBRA: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad en la Urbanización Bellamar I Etapa, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia de Santa-Departamento de Ancash"**, con CUI N° 2336651, cuyo valor referencial asciende a S/365,149.47 (Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 47/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo a la normatividad de Contrataciones del Estado vigente, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE  
  
Abg. Tony Walter García Santander  
GERENTE MUNICIPAL

